



DECRETO N° 0159

NEUQUÉN, 23 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 4330-M-17, la Ordenanza N° 13638 y el proyecto de reglamentación de dicha Ordenanza elaborado por la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes han solicitado abonar en cuotas los Derechos de Edificación y la Flexibilización de Indicadores;

Que se estima conveniente otorgar a dichos contribuyentes distintas alternativas para que regularicen su situación con este Municipio;

Que por la Ordenanza N° 13638, se determina un régimen especial de financiación para los Derechos de Edificación y la Flexibilización de Indicadores;

Que el Artículo 95º), Anexo I, de la Ordenanza N° 10383, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer regímenes de regularización de las deudas tributarias y/o presentación espontánea y/o planes de pago en cuotas, siempre que no estipulen quitas de capital;

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13638, corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal su reglamentación;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 809/17, manifiesta no tener observaciones que formular al respecto;

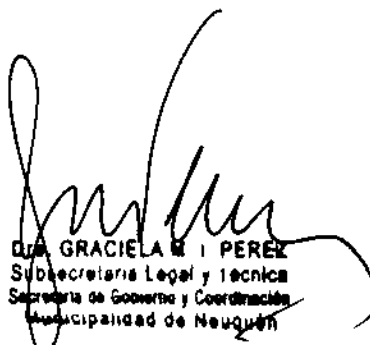
Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza N° 13638, que ----- como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, por la cual se establece un régimen especial de financiación para los Derechos de


D^{CA} GRACIELA M. I. PEREL
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Edificación y la Flexibilización de Indicadores.-

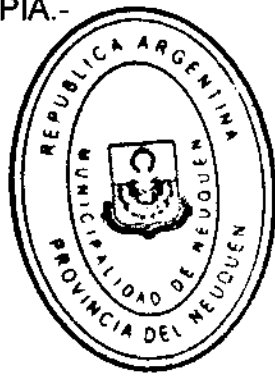
Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///ja.-

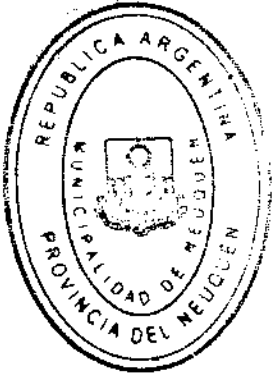
ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M I PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2171
Fecha 23.02.2018



ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 13638

Artículo 1º) El régimen previsto para las deudas en concepto de Derechos ----- de Edificación alcanzará a:

1. Registro de Planos e Inspección -a excepción de Otros rubros Antenas y Ocupación espacio acera-.
2. Otorgamiento de flexibilizaciones.

El mismo contemplará a las deudas tributarias al momento de suscripción del plan. Se podrán financiar en hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Para el caso de contribuyentes que demuestren fehacientemente que no cuentan con capacidad contributiva mediante una encuesta social y económica realizada por la autoridad competente, podrá ampliarse el cobro en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que contendrán un interés sobre saldo de financiación según la siguiente escala:

- a) Hasta doce (12) cuotas, se aplicará el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.
- b) Más de doce (12) y hasta veinticuatro (24) cuotas, se aplicará el uno coma cincuenta por ciento (1,50%) de interés mensual sobre saldo.

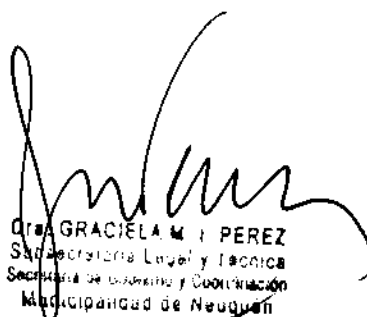
El plan de pago en cuotas quedará formalizado en tanto el deudor abone, al momento de la suscripción del convenio, el pago de la primera cuota.

El sistema de amortización para los convenios que se reglamenten será "francés" o de amortización progresiva con cuota adelantada.-

Artículo 2º) Las diferencias en el importe de los tributos que pudieran surgir ----- al momento de la verificación de la superficie declarada, y que no hayan sido incorporadas en el plan de pago, deberán ser abonadas en un solo pago antes del registro de los planos.-

Artículo 3º) PAGO: La cancelación de la deuda financiada se efectuará por ----- pagos parciales que deberán abonarse el día 10 de cada mes, debiendo cancelarse la primera cuota al momento de acogimiento del plan y la segunda el 10 del mes siguiente. En caso de efectuarse el plan después de un día 10 de mes, el vencimiento de la segunda cuota operará el día 10 del mes subsiguiente. La tercera cuota vencerá el día 10 del mes siguiente al pago de la segunda cuota y así sucesivamente.-

Artículo 4º) PAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS DEL PLAN: Los ----- tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenidos en las mismas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago. Para acceder a dicha bonificación deberá existir 30 días corridos entre la cuota del mes en que se realiza la opción y la fecha del vencimiento de la cuota que se desee


 Dra. GRACIELA M. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Asesoría y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

adelantar.-

Artículo 5º) PAGOS FUERA DE TÉRMINO: Las cuotas de planes de ----- financiación pagadas fuera del término de vencimiento serán abonadas, por el periodo de mora, con el interés establecido en el Decreto Nº 0736/06.-

Artículo 6º) CADUCIDAD: La caducidad del plan de financiación operará de ----- pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la autoridad de aplicación, cuando se produzca alguna de las causales que se detalla a continuación:

- a) Plan de hasta dos (2) cuotas: falta de pago de la última de las cuotas, a los sesenta (60) días corridos contados desde su vencimiento.
- b) Plan de tres (3) a veinticuatro (24) cuotas: falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas, a los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la última de ellas.

En todos los casos, la falta de pago de cualquiera de las cuotas a los ciento veinte (120) días corridos a contar desde la fecha de su vencimiento, producirá la caducidad del beneficio otorgado sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, produciendo la novación de deuda.

Para esos casos se realizará el cálculo de la siguiente manera:

Los importes abonados por el contribuyente serán imputados, deducidos de los intereses de financiación, a la deuda liquidada al momento de acceder al plan.

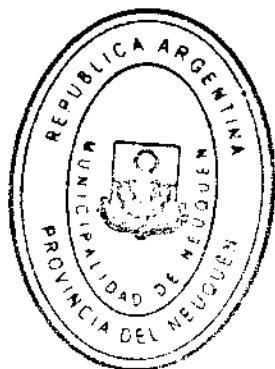
El saldo pendiente de pago constituirá una nueva deuda fiscal y será susceptible de incremento con los intereses resarcitorios que para el caso se establezcan, desde el día siguiente al considerado para establecer la deuda que dio origen al plan de facilidades, hasta el primer día del mes siguiente, fecha en que se generará el débito, y hasta su cancelación total.-

Artículo 7º) La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Obras ----- Particulares.-

Artículo 8º) La Secretaría de Movilidad Urbana tendrá las siguientes ----- atribuciones y facultades:

- 1. Modificar el importe mínimo de cuota.
- 2. Modificar la tasa de interés mensual sobre saldo.
- 3. Exigir la constitución de garantías de cumplimiento de planes de pago, previo a su otorgamiento.-

Artículo 10º) APROBAR el Formulario de Adhesión al Plan de Pago que, ----- como APARTADO I, forma parte de la presente reglamentación.-



Graciela M. I. Pérez
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

APARTADO I

Ordenanza Nº 13.638
Decreto Reglamentario Nº.....

FORMULARIO DE ADHESIÓN A PLAN DE PAGO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se me otorgue un Plan de Facilidades de Pago con el objetivo de cancelar el monto adeudado en concepto de pago de:

Flexibilización de Indicadores	FOS	OTROS	
	Llenar lo que corresponda:		FOT
			MOD. DE ESTACIONAMIENTO

Observaciones:

Derecho de Edificación Completar la siguiente planilla:

SUPERFICIES SEGÚN TIPO DE OBRA			
Se deberá indicar la superficie de cada destino que se declare en plano de obra.			
TIPO DE OBRA	DESTINO	SUP. CUB	S/CUB
NUEVA			
SIN PERMISO			
MODIFICACIÓN NUEVA			
MODIFICACIÓN SIN PERMISO			
DEMOLICIÓN			
OBSERVACIONES:			

Cantidad de cuotas otorgadas

Nº.....cuotas

Nº.....cuotas (de 13 a 24 requiere encuesta socio economica)

El presente plan de pagos generará título ejecutivo a los efectos del cobro

Los datos que a continuación expreso los formulo bajo Declaración Jurada y manifiesto conocer la reglamentación municipal vigente para esta forma de pago.

EXPEDIENTE Nº/...../.....

DESTINO:

Nomenclatura Catastral Nº

Titular de la parcela, nombre y apellido completo:

Si el titular que figura en el Sistema Municipal es diferente del consignado en la caratula del plano, se deberá acreditar titularidad presentando escritura o boleto de compra venta.

D.N.I. Nº:

Dirección :

Barrio:

Teléfono:

Adjuntar fotocopia de D.N.I del titular

LA ADHESIÓN AL PRESENTE PLAN DE PAGO GENERARÁ TÍTULO EJECUTIVO A LOS FINES DEL COBRO, SIN PREVIO AVISO NI NOTIFICACIÓN ALGUNA, SEGÚN LO ESTABLECE LA ORDENANZA Nº 13.638 Y ANEXO I DEL DECRETO Nº

Firma y Sello del Área Competente



Firma y aclaración del Titular

Declaro bajo juramento conocer y aceptar las condiciones legales manifiestas en las reglamentaciones vigentes.

Graciela M. Pérez
Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén